

C12/CONV/2022 – EL DESPACHO MONLEX FACILITA A LAS EMPRESAS EL PLAN DE COMPLIANCE, UN REQUISITO HABITUAL EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS



Pedir a las empresas un plan de *Compliance* en licitaciones públicas es un requisito cada vez más solicitado por los siguientes motivos:

- Una empresa con un plan de *Compliance* demuestra compromiso con el cumplimiento normativo con el permite generar más confianza de cara a clientes, proveedores o socios de negocio.
- El *Compliance* es un elemento clave para la reputación de la empresa por defender y seguir una conducta ética en su actividad y día a día empresarial y puede abrirle nuevas oportunidades de negocio.
- Contar con un plan de *Compliance* marca la diferencia ante otras empresas que carezcan de él, especialmente en las licitaciones y concursos públicos, donde la decisión debe ser objetiva e imparcial
- El artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público prohíbe contratar entidades declaradas penalmente responsables. Si una empresa carece de *Compliance* y es imputada penalmente, difícilmente podrá evitar los cargos, lo que le impediría aspirar a un contrato con el sector público. Si algún trabajador o socio de la empresa cometiera un delito durante su actividad laboral, la empresa será declarada responsable penal por sus actos y no podrá volver a trabajar con el sector público.

Las empresas que trabajan habitualmente con empresas del sector público lo tendrán cada vez más difícil para ganar licitaciones si no cuentan con un Plan de *Compliance*, pudiendo llegar incluso a ser descartadas del proceso por no superar los requisitos mínimos.

Por todo ello, para mejorar la competitividad y proteger el futuro empresarial, conviene conocer los beneficios de tener un sistema de *Compliance*, tanto en Pymes como en grandes empresas.

El despacho jurídico MONLEX, que se ha sumado a la red de entidades colaboradoras de CAEB, facilita este cumplimiento normativo.

Más información:
Carolina Ruiz, Guillermo Caro
971 22 73 99
mon-lex@mon-lex.com

